

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 43037** *Anuncio de la Subdirección General de Energía Eléctrica, por el que se notifica la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba la liquidación definitiva correspondiente a la aplicación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio, al suministro de Aconda Paper, S.A., en su fábrica de Flaçá (Girona), en la temporada eléctrica 2008/2009.*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba la liquidación definitiva correspondiente a la aplicación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en el domicilio del interesado y no habiéndose podido practicar la misma, por causas no imputables a la Administración, en el domicilio obrante en el expediente a estos efectos, se procede, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), a notificar mediante este anuncio, la resolución por la que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba la liquidación definitiva correspondiente a la aplicación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio, al suministro de Aconda Paper, S.A., en su fábrica de Flaçá (Girona), en la temporada eléctrica 2008/2009, advirtiéndole de que podrá comparecer, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, ante la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Paseo de la Castellana, 160- 28071 Madrid) para tomar conocimiento íntegro del mencionado acto.

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que hubiese comparecido el interesado, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos desde el día siguiente al de su vencimiento.

Contra la resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2012.- El Subdirector General de Energía Eléctrica.

ID: A120083225-1